



Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

Núm. de recibo
Código de pago

Le enviamos el recibo de pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2024

¿Qué puedo hacer?



Domiciliar el recibo antes del 15 de junio. El cobro no se realizará hasta el **3 de julio**. Es la forma más fácil y cómoda de evitar recargos por pagar fuera de plazo. Puede hacer la domiciliación:

- Entrando en este código QR.
- Llamando al **010** (gratuito) o al **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- Por internet en barcelona.cat/hisenda



Pagar el importe del recibo. Si no domicilia el recibo, el plazo de pago es hasta el **17/06/2024**. Aquí tiene los datos para realizar el pago:

Código de pago	<input type="text"/>	NIF Ajuntament P-0801900B	
Código Procedimiento Recaudación – CPR-9052180			
Emisora	<input type="text"/>	Referencia	<input type="text"/>
Identificación	<input type="text"/>	Importe	<input type="text"/>
Concepto	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS 2024		
Núm. de recibo	<input type="text"/>	Objeto tributario	<input type="text"/>
Nombre del titular	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Opciones de pago

Por internet:

- Entrando en el código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
- Web del Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda

Teléfono 010 (gratuito), de 7:00 a 23:00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Importe máximo por recibo 3.000 €. Tenga preparado el **código de pago** que se indica en el inicio de esta notificación.

Bancos: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.

Oficinas de Correos informatizadas: en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.

Datos del recibo

Identificación del recibo

Núm. de recibo		Ref. Ayuntamiento	
Año liquidado			

Persona contribuyente

Nombre y apellidos o razón social	
NIF	
Dirección	

Identificación del vehículo

Matrícula	
Núm. de bastidor	
NIVE	
Tipo de vehículo	
Potencia (cf)	
Cubicaje (cc)	
Plazas	
Carga útil (kg)	
Combustible	
Nivel de emisión	
Emisión de CO ₂ (gr/km)	
Etiqueta ambiental	
Dirección del vehículo	Barcelona (según datos de la Dirección General de Tráfico - DGT)

Detalle del impuesto

Cuota (cuota básica x coeficiente):	
Bonificación por vehículo con combustible no contaminante o por baja emisión de CO ₂	
Cuota en función de los trimestres del periodo liquidado	

Conéctese a la notificación electrónica

Entre en este código QR y deje de recibir las notificaciones en papel.

Recibirá las notificaciones de forma inmediata y siempre tendrá acceso a ellas desde cualquier ordenador, móvil o tableta, a cualquier hora y en cualquier lugar.

También puede darse de alta por internet en barcelona.cat/notificacioelectronica



Tarifa plana: adapte el pago de los tributos a sus necesidades



Esta nueva modalidad de pago domiciliado le permitirá pagar conjuntamente todos los tributos del año, eligiendo el número de mensualidades en que quiere pagarlos.

Puede darse de alta entrando en este código QR o por internet en barcelona.cat/hisenda

Si quiere desprenderse de su vehículo...

El Ayuntamiento lo puede dar de baja y lo puede llevar a un centro de reciclaje de forma gratuita.

Puede ceder su vehículo mediante los siguientes procedimientos:

- Llevarlo a uno de los depósitos municipales de Barcelona.
- Llevarlo al depósito situado en el Polígono Can Estapé de Castellbisbal.
- Solicitar la retirada del vehículo de la calle. Lo puede pedir en uno de los depósitos municipales o en el Punto de Atención Ciudadana de Barcelona de Serveis Municipals, SA (BSM).

Puede obtener más información en el 010, en las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) o en el Punto de Atención Ciudadana de BSM.

¿Puedo reclamar?

Puede presentar **un recurso de alzada ante la Alcaldía**, con efectos de reposición, a partir de la recepción de esta notificación y hasta un mes después de la fecha límite de pago. Puede hacerlo a través de los siguientes canales:

- Por internet, en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Barcelona** (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es).
- En los **registros municipales** situados en las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC).
- En cualquier **registro de la Administración del Estado o de la Generalitat**.
- En cualquier oficina de Correos en el **servicio de registro electrónico ORVE** (correos.es/es/es/particulares/para-el-ciudadano/tramites-con-la-administracion-publica/servicios-orve).

Si pasado un mes desde la fecha de presentación del recurso, la Administración no le responde, este se considera desestimado. En este punto, puede presentar un recurso ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 6 meses.



La presentación de un recurso no paraliza este procedimiento y, por tanto, se tiene que abonar el importe que figura en esta notificación en el plazo establecido. Puede pedir su suspensión si aporta como garantía un aval bancario.

Más información

Web del Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda

Teléfono 010 (gratuito), de 7:00 a 23:00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).

Presencialmente:

- En las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC), pidiendo cita previa en barcelona.cat/cita
 - En el Institut Municipal d'Hisenda (IMH), pidiendo cita previa en barcelona.cat/hisenda
- Si viene al Instituto sin cita, le atenderemos por orden de llegada. El tiempo de espera estará sujeto a la atención de las personas usuarias que han pedido cita.

También puede pedir cita en el **teléfono 010** (gratuito).



Las sociedades, entidades o personas jurídicas tienen que hacer los trámites u obtener información en barcelona.cat/hisenda

Normativa

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Las diferentes ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barcelona.
- Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona.

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Institut Municipal d'Hisenda:

barcelona.cat/hisenda

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web

bcnroc.ajuntament.barcelona.cat

Barcelona,

Àngela Mena Also
Secretaria delegada

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, le facilitamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede encontrar toda la información de los tratamientos 0619 y 0332, que se aplican a procedimientos en materia de gestión de ingresos de derecho público y gestión del catastro de Barcelona, en los siguientes enlaces:

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0619 y

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0332.

Responsable del tratamiento: Ajuntament de Barcelona, pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

Delegado/a de protección de datos: puede contactar mediante el enlace

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/contacte-con-delegado-proteccion-de-datos o por correo postal, en la dirección av. Diagonal, 220, 4.ª planta, 08018 Barcelona.

Finalidades de los tratamientos: gestión del procedimiento de gestión, recaudación, inspección y revisión de ingresos de derecho público (tratamiento 0619); gestión de datos por Dirección General de Catastro (tratamiento 0332).

Legitimación: misión de interés público / ejercicio de poderes públicos.

Categoría de los datos: características personales, circunstancias sociales, ocupación laboral, información comercial, económico-financieros y seguros, infracciones administrativas o penales (tratamiento 0619); identificativos, características personales, circunstancias sociales, económico-financieros y seguros (tratamiento 0332).

Procedencia: de la persona afectada o representante legal, de terceras personas, de registros públicos, de Administraciones públicas, de sistemas automáticos de captura (tratamiento 0619); de la persona interesada, de otras Administraciones públicas y de terceras personas, de ficheros de catastro y de declaraciones o liquidaciones de las personas interesadas o de terceras personas (tratamiento 0332).

Derechos de las personas: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación sobre sus datos mediante el enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/que-derechos-tengo-sobre-mis-datos.

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

Puede encontrar toda la información de nuestra política de privacidad y protección de datos en

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos.